



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 378-MDCH

Chacacayo, 21 de junio de 2017

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, en sesión de la fecha; y,

**VISTO:**

El Informe N° 011-2017-RC/SG/MDCH, de la Asistente Administrativo de la Secretaría General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 377-MDCH, del 16 de mayo de 2017, se autorizó la celebración del matrimonio civil comunitario – 2017 en el distrito de Chacacayo, señalándose en su artículo Primero que dicho acto se llevaría a cabo el día 15 de Julio de 2017; es el caso, que mediante el Informe del Visto, la Asistente Administrativo de la Secretaría General, encargada de celebrar los matrimonios civiles en el distrito, en calidad de Registradora Civil, conforme a lo dispuesto por Resolución de Alcaldía N° 180-2016/MDCH, del 12 de diciembre de 2016, señala que con la finalidad que se cumplan con los requisitos previstos y lograr captar un mayor número de contrayentes, solicita que el matrimonio civil comunitario se realice el día 22 de julio de 2017.

Que, estando a lo señalado, resulta conveniente la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 377-MDCH, a fin de que la realización del matrimonio civil comunitario sea diferido.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por unanimidad del Concejo Municipal presentes en la sesión ordinaria de la fecha, se expide la siguiente:

### ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 377-MDCH QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO – 2017 EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Modificar* el Artículo Primero de la Ordenanza N° 377-MDCH, del 16 de mayo de 2017, que autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, en el distrito de Chacacayo, la misma que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** *Autorizar* la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, en el distrito de Chacacayo, a llevarse a cabo el día 22 de Julio de 2017".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Encargar* a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacacayo.





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Ing. DAVID AFONTE JURADO  
ALCALDE